

PANORAMA | Consumo

Europa cambia las reglas de los envases: menos residuos, más reciclaje y obligaciones escalonadas hasta 2040

El Reglamento europeo 2025/40 comenzó el miércoles su aplicación general, aunque muchas medidas clave se activarán de forma progresiva en 2028, 2030 y 2040

Redacción/Priego Digital

Viernes 14 de agosto de 2026 - 10:00



La nueva normativa europea sobre envases y residuos de envases empezó este miércoles, 12 de agosto de 2026, su aplicación general en todos los Estados miembros de la Unión Europea. Conviene precisar el matiz jurídico: el Reglamento (UE) 2025/40 entró en vigor el 11 de febrero de 2025, pero es ahora cuando comienza a aplicarse con carácter general, según recoge el propio texto publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el BOE.

La norma sustituye progresivamente al marco europeo anterior, basado en la Directiva 94/62/CE, y busca reducir el volumen de residuos de envases, mejorar su reciclabilidad, limitar sustancias peligrosas y armonizar las reglas para empresas, comercios, fabricantes, importadores y plataformas de venta online.

La Comisión Europea resume el objetivo en tres grandes líneas: que todos los envases sean reciclables en 2030, que aumente el uso de materiales reciclados y que se reduzca el envasado innecesario, especialmente en sectores como el comercio electrónico, la alimentación preparada, la distribución y la hostelería.

Qué cambia desde ahora

Desde este 12 de agosto, el Reglamento pasa a ser directamente aplicable en la UE. Esto significa que, cuando haya contradicción entre la norma europea y la normativa nacional, prevalece el nuevo marco comunitario.

En España seguirá teniendo importancia el Real Decreto 1055/2022 sobre envases y residuos de envases, pero solo en aquello que no resulte incompatible con el Reglamento europeo. El MITECO recuerda además que la nueva regulación afecta a la definición de "productor" y a las obligaciones de inscripción y declaración en el Registro de Productores de Producto.

Para empresas agroalimentarias,almazaras, comercios, distribuidores, negocios de hostelería o tiendas online, el cambio implica revisar qué envases ponen en el mercado, quién asume la condición de productor, qué información debe conservarse y cómo se cumplen las obligaciones de responsabilidad ampliada del productor.

Menos sustancias preocupantes

Una de las primeras consecuencias prácticas de la norma es la limitación de sustancias preocupantes en los envases. El reglamento fija límites para determinados compuestos, entre ellos las PFAS, conocidas como "químicos eternos", en envases destinados a entrar en contacto con alimentos.

Estas sustancias se han utilizado tradicionalmente por su capacidad para repeler grasa o humedad, por ejemplo en ciertos envases de comida preparada, papeles alimentarios o recipientes de un solo uso. La UE considera que su presencia en materiales en contacto con alimentos supone un riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

No todo se aplica desde ya

La nueva normativa no implica que todos los cambios sean inmediatos. De hecho, una parte importante de las obligaciones se activa en los próximos años.

El etiquetado armonizado para facilitar la separación de residuos por parte del consumidor será obligatorio, con carácter general, a partir del 12 de agosto de 2028 o 24 meses después de los actos de ejecución correspondientes si esa fecha fuera posterior.

A partir de 2030 llegará uno de los grandes objetivos: todos los envases deberán ser reciclables de forma económicamente viable. También desde ese año se fijan porcentajes mínimos de contenido reciclado para determinados envases de plástico.

En concreto, el Reglamento establece para 2030 mínimos del 30% de contenido reciclado en envases de plástico PET aptos para contacto alimentario y en botellas de plástico de un solo uso para bebidas, del 10% en otros plásticos aptos para contacto alimentario y del 35% en otros envases plásticos. Para 2040, esos porcentajes serán más exigentes.

Cajas menos vacías y más reutilización

El comercio electrónico es otro de los sectores señalados. La norma quiere acabar con los paquetes sobredimensionados y con el exceso de material de relleno.

A más tardar en 2030, los envases colectivos, de transporte y de comercio electrónico deberán limitar el espacio vacío al 50%, salvo excepciones justificadas por protección del producto o requisitos legales.

También se impulsan los sistemas de reutilización. Desde 2030 habrá objetivos para envases de transporte, bebidas y determinados formatos comerciales, con metas más ambiciosas para 2040.

Qué pasa con los sobres monodosis y los envases de un solo uso

Uno de los puntos que más dudas genera afecta a los envases de un solo uso en hostelería, hoteles y restauración. La Comisión Europea señala que en 2030 se prohibirán determinados envases de un solo uso cuando sean innecesarios o existan alternativas más sostenibles, como pequeños sobres de salsas en restaurantes o minibotes de higiene en hoteles.

Por tanto, no se trata de una retirada automática e inmediata de todos esos formatos desde hoy, sino de una aplicación escalonada que dará tiempo a empresas y administraciones para adaptarse.

Qué debe saber el consumidor

Para el consumidor, el cambio será progresivo. No tendrá que separar los residuos en más contenedores, pero sí empezará a ver con el tiempo etiquetas más claras sobre composición, reciclabilidad, reutilización o depósito y devolución.

La norma también pretende que los sistemas de depósito, devolución y retorno ayuden a recoger de forma separada al menos el 90% de botellas de plástico y envases metálicos de bebidas de un solo uso en 2029, salvo que los Estados miembros alcancen esos niveles por otras vías.

Un cambio de fondo para empresas y municipios

La regulación europea supone un cambio de fondo en la manera de diseñar, vender, usar y gestionar los envases. No afecta solo a grandes compañías: también puede alcanzar a pequeños productores, comercios locales, distribuidores, plataformas de venta online y establecimientos que utilizan envases de servicio.

En territorios con fuerte peso agroalimentario, como la provincia de Córdoba y la comarca de la Subbética, la adaptación será especialmente relevante para empresas que comercializan aceite de oliva, productos gourmet, alimentación envasada, venta online o envases promocionales.

La norma europea marca así el inicio de una década de transición hacia envases más ligeros, reciclables, reutilizables y con menor impacto ambiental.